ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Talento Humano
FECHA	Diciembre 2025

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal de Timbío, Cauca en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, debe garantizar el desarrollo integral de sus servidores públicos mediante la implementación de programas de bienestar institucional. Esta obligación se encuentra sustentada en el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 91 de la Ley 136 de 1994, 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, los cuales establecen que los alcaldes deben dirigir la acción administrativa y promover condiciones que favorezcan el desarrollo humano, la satisfacción laboral, la productividad y el bienestar general de sus funcionarios.

En este sentido, se tiene que el artículo 13 del decreto ley 1567 de 1998 dispuso:

"ARTICULO 13. SISTEMA DE ESTIMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO. *Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".*

Así mismo, la ley 909 de 2004 por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público y la carrera administrativa, en el parágrafo del artículo 36 dispuso:

" (...)
PARÁGRAFO. *Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".*

Que frente a la responsabilidad que tienen las entidades públicas territoriales, en nuestro caso

el municipio, el artículo 17 del decreto ley 1567 de 1998 ha dispuesto:
"ARTICULO 17. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES. *El sistema de estímulos a los empleados estará a cargo de las siguientes entidades, las cuales tendrán las responsabilidades que a continuación se describen:*

(...)

c) Entidades públicas del orden nacional y territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales;

(...)"

Ahora bien, frente al periodo o la vigencia de los programas de bienestar social o incentivos, el artículo 19 del decreto 1567 de 1998 describe:

"ARTÍCULO 19. PROGRAMAS ANUALES. *Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".*

En virtud de estas disposiciones, la Administración Municipal de Timbío ha adoptado el Plan de Bienestar e Incentivos 2025, mediante la resolución 040 del 29 enero de la presente anualidad, con el objetivo de fortalecer el clima organizacional y propiciar condiciones favorables para el desempeño laboral de los servidores públicos, mediante actividades que fomenten la integración, el esparcimiento, la capacitación y el sentido de pertenencia institucional.

La Administración Municipal a la fecha cuenta con una planta de personal de 49 servidores públicos en estado activo, a quienes se los escucho y tuvo en cuenta al momento de construir el plan de bienestar

Que las áreas de intervención dispuestas en el plan de bienestar social y estímulos que quedaron aprobadas se tienen las siguientes:

1. Calidad de vida laboral
2. Medición de clima laboral
3. Programa de pre pensionados
4. Programa de convivencia institucional

5. Programa de educación para el trabajo
6. Seguridad social integral
7. Programa de recreación y deporte

En atención a lo anterior, se definieron en el cronograma del plan de bienestar social e incentivos varias actividades a desarrollar en el año 2025, entre ellas," Actividad de cierre de año", la cual cuenta como herramienta una "salida de integración"

Dado que la organización logística y operativa para llevar a cobo esta actividad del plan de bienestar social e incentivos del Municipio, se tiene que su organización excede la capacidad del personal institucional, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por la oficina de Talento Humano. Estas especificaciones establecen los requerimientos en cuanto a logística, ambientación, alimentación, transporte y desarrollo de las actividades, para un grupo proyectado cuarenta y nueve (49) personas, dentro de las cuales se incluyen los servidores públicos de la entidad. En caso de que el número real de participantes sea menor, el pago se ajustará proporcionalmente a los asistentes efectivos, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación estatal, bajo principios de selección objetiva y transparencia, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de esta actividad institucional, la cual no solo responde a mandatos normativos, sino también a una necesidad concreta de fortalecer el talento humano, impulsar el sentido de pertenencia y mejorar el clima laboral de la entidad.

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS APROBADO PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
78	11	18	00	Transporte de Personal
81	14	16	01	Logística
90	10	16	00	Servicios de banquete y catering

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TÉCNICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
1	Sonido para amplificación de orquesta espacio cerrado grupo de 41 personas, con luces y cámara de humo.	GLOBAL	1
2	salón de evento con capacidad para 41 personas, cerca al Municipio de Timbío.	GLOBAL	1
3	Almuerzo servido en loza a la mesa que contenga dos proteínas salsa, arroz, ensalada, jugo o te, y un carbohidrato.	UNIDAD	41
4	Ancheta navideña decorada y armada que contenga 1 Canasto artesanal Tímbiano Con los siguientes Productos colombianos reconocidos 12 Libras de Arroz 1 Aceite* 1800 ml 1 Chocolate tradicional 450 gr 1 Galletas tradicionales entre Dulce y salado* 3 tacos 1 Café *500 gramos 1 Lata de Salchichas 360 gramos 1 Paquete de galletas navideñas 200 gr 1 Arequipe 250 gr 1 Atún de 80 gr * 3 unidades 1 Azúcar blanca * 1000 gr 1 Caja de harina para buñuelos * 300 gr 1 Caja de natilla 600 gr 1 Vino dulce 750 ml 1 Paquete papas 105 gramos 1 leche en polvo 900gr 1 Caja Tetrapak de leche entera de 900 ml 1 Ponqué * 6 unidades	UNIDAD	49
5	Transporte para 41 personas	GLOBAL	1
6	Decoración empresarial, Stan de fotos todo alusivo a la navidad y fiesta institucional.	GLOBAL	1
7	Orquesta de reconocimiento departamental (genero cumbia y/o crossover)	GLOBAL	1
8	Plato navideño que contenga dulce manjar blanco o arequipe, rosquilla, buñuelo, natilla, queso, piña calada y brevas.	UNIDAD	41
9	DJ productor y Animador para durante todo el evento.	GLOBAL	1

El contratista se encargará directamente con el supervisor la coordinación y aprobación en la ejecución de las actividades.

2 OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Timbío las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar logística como se describen en los ítems mencionados durante la ejecución de las actividades y en el lugar destinado por el Municipio de Timbío Cauca de acuerdo a propuestas presentadas por el contratista.
2. Las demás que sean necesarias para la realización y desarrollo de los eventos programados de bienestar laboral para la Alcaldía Municipal de Timbío, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con lo establecido por el Municipio en las condiciones técnicas.
4. Suscribir oportunamente, el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor de este.
5. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas
7. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al servicio.

8. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad requerido por el Municipio.
9. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Municipio.
10. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades para el cumplimiento de las actividades de bienestar laboral, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor de contrato
11. Como empleador, deberá permanecer al día en el pago de prestaciones sociales

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO;

1) Pagar el contrato conforme al valor del contrato celebrado.
2) Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (31) de diciembre del 2025 su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. SUPERVISOR

EL Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Técnico Administrativo con funciones de jefe de Personal, del Municipio de Timbío Cauca o quien haga sus veces, la supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial para el presente proceso se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.850.000),** valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos asociados. Este monto corresponde al presupuesto limitado definido por la entidad para la ejecución del objeto contractual, por lo cual constituye el tope máximo disponible para la contratación.

Para determinar dicho valor, la entidad realizó una consulta de precios en el mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores. A partir de la información recibida, se estableció un valor el cual permitió definir de manera técnica y objetiva el presupuesto oficial. A continuación, se presentan los valores cotizados que sirvieron de base para esta estimación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIOS	
				COSTO UNITRIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITRIO	COSTO TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL

1	Sonido para amplificación de orquesta espacio cerrado grupo de 41 personas, con luces y cámara de humo.	GLOBAL	1	$ 1,800,000	$ 1,800,000	$ 1,400,000	$ 1,400,000	$ 1,600,000	$ 1,600,000
2	salón de evento con capacidad para 41 personas, cerca al Municipio de Timbío.	GLOBAL	1	$ 950,000	$ 950,000	$ 850,000	$ 850,000	$ 900,000	$ 900,000
3	Almuerzo servido en loza a la mesa que contenga dos proteínas, salsa, arroz, ensalada, jugo o te, y un carbohidrato.	UNIDAD	41	$ 46,000	$ 1,886,000	$ 44,000	$ 1,804,000	$ 45,000	$ 1,845,000
4	Ancheta navideña decorada y armada que contenga 1 Canasto artesanal Timbianos Con productos colombianos reconocidos 12 Libras de Arroz 1 Aceite* 1800 ml 1 Chocolate tradicional 450 gr 1 Galletas tradicionales entre Dulce y salado* 3 tacos 1 Café *500 gramos 1 Lata de Salchichas 360 gramos 1 Paquete de galletas navideñas 200 gr 1 Arequipe 250 gr 1 Atún de 80 gr * 3 unidades 1 Azúcar blanca * 1000 gr 1 Caja de harina para buñuelos * 300 gr 1 Caja de natilla 600 gr 1 Vino dulce 750 ml 1 Paquete papas 105 gramos 1 leche en polvo 900gr 1 Caja Tetrapak de leche entera de 900 ml 1 Ponqué * 6 unidades	UNIDAD	49	$ 479,898	$ 23,515,000	$ 455,000	$ 22,295,000	$ 467,449	$ 22,905,000
5	Transporte para 41 personas	GLOBAL	1	$ 750,000	$ 750,000	$ 750,000	$ 750,000	$ 750,000	$ 750,000
6	Decoración empresarial, Stan de fotos todo alusivo a la navidad y fiesta institucional.	GLOBAL	1	$ 2,080,000	$ 2,080,000	$ 2,800,000	$ 2,800,000	$ 2,440,000	$ 2,440,000
7	Orquesta de reconocimiento departamental (genero cumbia y/o crossover)	GLOBAL	1	$ 9,000,000	$ 9,000,000	$ 7,000,000	$ 7,000,000	$ 8,000,000	$ 8,000,000

8	Plato navideño que contenga dulce manjar blanco o arequipe, rosquilla, buñuelo, natilla, queso, piña calada y brevas.	UNIDAD	41	$ 12,000	$ 492,000	$ 8,000	$ 328,000	$ 10,000	$ 410,000
9	DJ productor y Animador para durante todo el evento.	GLOBAL	1	$ 1,150,000	$ 1,150,000	$ 850,000	$ 850,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
TOTALES					**$ 41,623,000**		**$ 38,077,000**		**$ 39,850,000**

6. FORMA DE PAGO

El Municipio, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante una única acta, de acuerdo a ejecuciones de los servicios a adquirir por parte de la entidad, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

El pago se efectuará a través de la tesorería del Municipio de Timbío, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe. El municipio de Timbío, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor del Municipio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.
La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
c. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** por el valor de 200 SMMLV, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:**

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 565 del 01 de agosto de 2025.

9. **Tipología del contrato.**

Contrato de servicios.

YISETH MARCELA MUÑOZ LOPEZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Proyectó: Yiseth Marcela Muñoz/Tec Administrativo
Reviso: Camilo Andrés Valderrama Vargas/ Apoyo jurídico en Contratación